



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD

201841450200007224

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841450200007224

Fecha: 2018-03-06

TRD: 4145.020.14.12.187.000722

Rad. Padre: 201841450200007224

Doctora
Claudia Lorena Muñoz Orozco
Subsecretaria de Seguridad y Justicia
CAM Torre Alcaldía piso 4°

Asunto: Remisión - acciones de Inspección del Centro de Zoonosis establecimiento prestador de servicios de sanidad animal. Radicado TRA: 100 Radicado Orfeo: 201841450100020422

Cordial saludo.

En atención a solicitud del vecinos del sector, por intervención al establecimiento que presta servicios de sanidad animal en el inmueble ubicado en en la C 33ª # 17ª – 31 del barrio Floresta, denominado “Concentrados del Valle”, me permito notificarle del accionar del Centro de Zoonosis en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2257 de 1986 en relación a esta situación:

28 de febrero de 2018 se realizó visita de inspección sanitaria a cargo del Médico Veterinario Luz Marina Trujillo, quien fue atendida en el inmueble por la señora Libia Giraldo identificada con cedula de ciudadanía 31908813 quien presenta documentación legal vigente, de igual forma permitió el ingreso al lugar donde se evidencio lo siguiente:

Servicios que se prestan en el establecimiento: estética canina, consulta médica y venta de medicamentos concentrados y accesorios.

Se observan instalaciones físicas en deficiente estado locativo, no hay una clara separación de áreas, se evidencia riesgo biológico por inadecuado manejo de residuos ordinarios y hospitalarios, no tiene jaulas adecuadas para la permanencia temporal de animales de estética o por procedimientos médicos,. El área del establecimiento no es de fácil limpieza y desinfección ya que las paredes son rugosas se evidencia material en desuso en la parte posterior del establecimiento, no cuentan con médico veterinario de planta, no hay contrato escrito con el médico que les presta sus servicios cuando lo requieren, No maneja buena segregación de residuos biosanitarios, cuenta con certificado de control de vectores. No presenta extintor ni tampoco botiquín de primeros auxilios, no cuenta con protocolos de limpieza y desinfección de áreas, equipos médicos y de estética ni de inmobiliario.

Teniendo en cuenta que este establecimiento se encuentra realizando actividades diferentes a las descritas en su uso de suelo y su cámara de comercio no ha sido renovada, incumpliendo con la documentación legal vigente para el funcionamiento del establecimiento teniendo en cuenta la Ley 1801 de 2016, Título VIII DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Capitulo 1 DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SU REGLAMENTACIÓN que en su artículo 87 textualmente dice:

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD

201841450200007224

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841450200007224

Fecha: 2018-03-06

TRD: 4145.020.14.12.187.000722

Rad. Padre: 201841450200007224

4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.
4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

Parágrafo 1º. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

Parágrafo 2º. Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley.

Se remite el caso para realizar las acciones necesarias según competencia e informar al Centro de Zoonosis de la Secretaría de Salud Pública Municipal de lo actuado.

Atentamente,

Joaquín Osías Palomeque Garcés
Profesional Universitario
Responsable del Centro de Zoonosis
Secretaría de Salud Pública Municipal
Proyecto y elaboro: Luz Marina Trujillo. Contratista
Aprobo: Joaquín Osías Palomeque Garcés